

RESOLUCIÓN N° 388/2025 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UN TERRENO PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL, UBICADO SOBRE LA CALLE RUBÍES CASI CARLOS D. LEÓN DEL BARRIO VILLA AMELIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REALIZADA A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 4947”-----

VISTO:

El Expediente N° 8989/2024, caratulado: “WAN JOON CHUNG”, a través del cual solicita la aprobación de la mensura administrativa del terreno presumiblemente municipal, ubicado sobre la calle Rubíes casi Carlos D. León del barrio Villa Amelia de la ciudad de San Lorenzo, remitido para estudio y consideración de esta Junta Municipal; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del referido expediente, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 245/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, por Resolución Junta Municipal N°: 217/2025 – “SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA DEL TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE RUBÍES CASI CARLOS D. LEÓN DEL BARRIO VILLA AMELIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”.

Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía en su Informe Técnico N°: 399, de fecha 11 de noviembre de 2025, expresa cuanto sigue: Obrán además en el expediente los siguientes documentos: Circular sobre la realización de la mensura administrativa, emitida por el Ingeniero en Ciencias Geográficas Luis Alberto Salomón Herrera, de fecha 6 de octubre de 2025, correspondiente al inmueble presumiblemente excedente municipal ubicado sobre la calle Rubíes casi Carlos D. León, del distrito de San Lorenzo. Acta de inicio de mensura administrativa, de fecha 16 de octubre de 2025, firmada por el profesional responsable y testigos. Acta de culminación de mensura administrativa, de fecha 16 de octubre de 2025, donde se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, con la firma del profesional responsable y testigos.

Que, sigue manifestando lo siguiente en el informe que antecede: En el expediente se presenta el plano de la mensura administrativa practicada en el inmueble presumiblemente municipal ubicado en el barrio Villa Amelia, elaborado por el Ingeniero en Ciencias Geográficas Luis Alberto Salomón Herrera. El plano se presenta conjuntamente con el informe pericial correspondiente, cuya descripción y contenido técnico guardan plena concordancia con los datos representados en el mismo.

RESOLUCIÓN N° 388/2025 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UN TERRENO PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL, UBICADO SOBRE LA CALLE RUBÍES CASI CARLOS D. LEÓN DEL BARRIO VILLA AMELIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REALIZADA A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 4947”-----

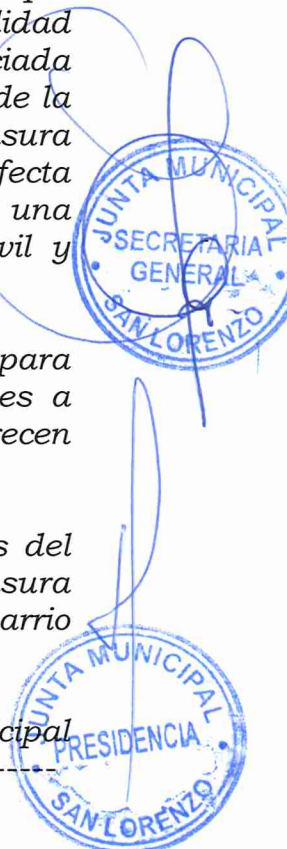
Que, asimismo, se adjunta la planilla de cálculo de superficie, donde se determina que la fracción mensurada posee una superficie total de 177 m². Consta igualmente en el expediente archivo magnético conteniendo el plano en formato shape, correspondientes a la mensura administrativa, elaborado por el profesional responsable. De acuerdo con los documentos analizados y los datos técnicos verificados en el plano de mensura administrativa, la delimitación y superficie del inmueble guardan coherencia con el levantamiento pericial presentado (según IT N° 399 - Dirección de Cartografía).

Que, la LEY N° 4.947, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY N° 3.966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° “Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia...”.

Que, la Ordenanza N° 28/2014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de número de finca y dueño.

Que, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo a través del Dictamen D.A.J. N° 969/2025 recomienda la aprobación de la Mensura Administrativa del inmueble presumiblemente municipal, ubicado en el barrio Villa Amelia, de la ciudad de San Lorenzo.

Que obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 067/2025. (sic)-----



RESOLUCIÓN N° 388/2025 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UN TERRENO PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL, UBICADO SOBRE LA CALLE RUBÍES CASI CARLOS D. LEÓN DEL BARRIO VILLA AMELIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REALIZADA A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 4947”-----

Que, la plenaria aprobó por mayoría y con observaciones el Dictamen N° 245/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda aprobar la mensura administrativa georreferenciada en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR la mensura administrativa georreferenciada llevada a cabo en un terreno presumiblemente municipal, ubicado sobre la calle Rubíes casi Carlos D. León del barrio Villa Amelia de la ciudad de San Lorenzo, realizada a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal, conforme a lo establecido en la Ley N° 4947, el cual posee las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LA FRACCIÓN EXCEDENTE

Al Norte: Con Rumbo S-70° 28' 20"-E. Mide 1.88 metros. Linda con Calle 11, hoy calle Posadas.

Al Este: Con Rumbo S-33° 31' 37"-W. Mide 69.96 metros. Linda con el Lote N° 1, con C.C.C. N° 27-4556-02 y con el Lote N° 9, con C.C.C. N° 27-4556-10.

Al Sur: Con Rumbo N-47° 25' 04"-W. Mide 3.31 metros. Linda con Calle 2, hoy calle Rubíes.

Al Oeste: Con Rumbo N-34° 44' 05"-E. Mide 69.00 metros. Linda con el Lote N° 5, con C.C.C. N° 27-4304-11 con el Lote N° 6, con C.C.C. N° 27-4304-02.

Superficie: Ciento setenta y siete metros cuadrados (177.00 m²).

COORDENADAS UTM WGS-84 - ZONA 21J

Vértice 1: E = 447.823,06; N = 7.199.359,57.

Vértice 2: E = 447.783,75; N = 7.199.302,86.-----

ART. 2°) VERIFICAR y CORREGIR el nombre de las calles en el plano.-----



RESOLUCIÓN N° 388/2025 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO BARRAS DOS MIL VEINTICINCO)


“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UN TERRENO PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL, UBICADO SOBRE LA CALLE RUBÍES CASI CARLOS D. LEÓN DEL BARRIO VILLA AMELIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REALIZADA A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 4947”-----

ART. 3°) RECOMENDAR a la Intendencia Municipal para que, a través de sus dependencias pertinentes, remita al Servicio Nacional de Catastro los documentos referentes a la mensura administrativa realizada, para la asignación correspondiente de la cuenta corriente catastral.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA C. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Resolución IMSL N° 2186/2025

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 388/2025 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2.025, EMITIDA POR LA JUNTA MUNICIPAL.

San Lorenzo, 15 de diciembre de 2025

Visto:

La Resolución Junta Municipal N° 388/2025 de la Junta Municipal de San Lorenzo, "Por la cual se aprueba la mensura administrativas georreferenciada llevada a cabo en un terreno presumiblemente municipal, ubicado sobre la calle Rubíes casi Carlos D. León del Barrio Villa Amelia de esta ciudad, realizada a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal, conforme a lo establecido en la Ley N° 4947".-

Considerando:

La Resolución Junta Municipal N° 388/2025, en su Art. 3° expresa: "RECOMENDAR a la Intendencia Municipal para que, a través de sus dependencias pertinentes, remita al Servicio Nacional de Catastro los documentos referentes a la mensura administrativa realizada, para la asignación correspondiente de la cuenta corriente catastral".-

Que la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 en su Artículo 41.- Promulgación. El Intendente Municipal promulgará la Ordenanza o Resolución en el plazo de quince días corridos. Si dentro de dicho plazo, el Intendente Municipal no la veta, quedará automáticamente promulgada.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

- Artículo 1° HOMOLOGAR** la Resolución N° 388/2025 de fecha 03 de diciembre de 2.025, de la Junta Municipal.-
- Artículo 2° AUTORIZAR** la firma de los planos de Mensura Administrativa Georreferenciada realizado a un terreno presumiblemente municipal, ubicado sobre la calle Rubíes casi Carlos D. León del Barrio Villa Amelia de esta ciudad, presentados en el Expediente N° 8989/2024.
- Artículo 3° REMITIR** los antecedentes de la Mensura Administrativa Georreferenciada al Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la cuenta corriente Catastral.
- Artículo 4° ENCARGAR** a la Dirección General de Catastro el seguimiento de los tramites correspondientes a la Mensura Administrativa Georreferenciada, aprobada por la Resolución Junta Municipal N° 388/2025, ante el Servicio Nacional de Catastro y los Registros Públicos.-
- Artículo 5° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archívese.



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal